



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°029-2024-D-FCE.- de fecha 14 de marzo del 2024 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO

La necesidad de la actualización de las Comisiones de Apoyo Académico, Apoyo Administrativo y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias Económicas y de acuerdo con el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado con Resolución N° 097-2021-CU del 30 de junio de 2021 y con el actual estatuto aprobado con Resolución N° 008-2022-AU del 28 de junio de 2022.

CONSIDERANDO

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29.03.2023 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con resolución N°009-2024-D-FCE de fecha 15 de enero del 2024, se designar al Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas la salud, a partir del 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere en los artículos N° 187.3 y 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

RESUELVE:

1. Actualizar el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas la salud, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual queda conformado por los siguientes docentes:

QUISPE DE LA TORRE DANIEL	PRESIDENTE
VASQUEZ NEYRA JOSE ISMAEL	SECRETARIO
ARBÑIL RIVADENEIRA RUBEN ORLANDO	MIEMBRO
ARRUNATEGUI ALDANA VICTOR RAUL	MIEMBRO
SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	MIEMBRO
VILA GALINDO LUIS GREGORIO	MIEMBRO
ZAPATA VILLAR ROBERT RAMON	MIEMBRO
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	MIEMBRO
TINEO MONTESINOS ANA CONSUELO	MIEMBRO
CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDÉ SILVIAI	MIEMBRO
JAUREGUI VILLAFUERTE CESAR GUILLERMO	MIEMBRO
ANDRADE FLORES ARALY YADIRA	MIEMBRO
NORIEGA NAIRM FERNANDO DANIEL	MIEMBRO
CAMA SOTELO MANUEL SALVADOR	MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

CASTILLO SAENZ RAFAEL ALAN	MIEMBRO
PASACHE RAMOS MAXIMO FIDEL	MIEMBRO
ESPINOZA AGURTO CARLOS AURELIO	MIEMBRO

2. Asimismo, el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, hasta el 22 de marzo del 2024 al director Departamento Académico de Economía, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE debe presentar un Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo al director del Departamento Académico de Economía y al finalizar los Ciclos Académicos 2024A y 2024B **el respectivo Informe Final.**

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY
DECANO